

## INDICE.

AGUA.....	1
LEGISLACION EUROPEA.....	1
LEGISLACION NACIONAL.....	1
LEGISLACION AUTONÓMICA.....	2
DEPURACION Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS.....	4
LEGISLACION COMUNITARIA.....	4
LEGISLACIÓN NACIONAL.....	4
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.....	5
LODOS DE DEPURADORAS PARA USOS AGRÍCOLAS.....	10
LEGISLACION COMUNITARIA.....	10
LEGISLACION NACIONAL.....	10
LEGISLACION AUTONOMICA.....	10
CONTAMINACION POR NITRATOS.....	12
LEGISLACION COMUNITARIA.....	12
ESCALA NACIONAL.....	12
LEGISLACIÓN AUTONOMICA.....	12
RESIDUOS Y COMERCIALIZACION DE FITOSANITARIOS SOBRE Y EN PRODUCTOS VEGETALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO Y OCASIONALMENTE AL CONSUMO ANIMAL.....	16
LEGISLACION COMUNITARIA.....	16
MODIFICACIONES POSTERIORES.....	16
A las Directivas Directiva 76/895/CEE, Directiva 86/362/CEE, y Directiva 90/642/CEE...16	
A las Directivas 90/642 y 76/895.....	16
A las Directivas 90/642, y 86/362.....	17
A la Directiva 86/362.....	18
A la directiva 90/642.....	18
A la Directiva 76/895/CEE.....	19
LEGISLACION NACIONAL.....	19
LEGISLACIÓN COMUNITARIA.....	20
Modificaciones a la Directiva 79/117/CEE.....	20
LEGISLACION NACIONAL.....	21
ORDENACION DEL TERRITORIO.....	22
LEGISLACION NACIONAL.....	22
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.....	22
CONSERVACION DE LA NATURALEZA.....	24
LEGISLACION COMUNITARIA.....	24
LEGISLACION NACIONAL.....	24
LEGISLACION AUTONOMICA.....	24
VIAS PECUARIAS.....	26
LEGISLACION NACIONAL.....	26
LEGISLACION AUTONÓMICA.....	26
FOMENTO Y METODOS DE PRODUCCION AGRARIA COMPATIBLE.....	27
LEGISLACION COMUNITARIA.....	27
LEGISLACION NACIONAL.....	27
AGRICULTURA ECOLÓGICA.....	28
LEGISLACION EUROPEA.....	28
MODIFICACIONES.....	28
LEGISLACIÓN NACIONAL.....	28

LEGISLACION AUTONÓMICA.....	28
LEGISLACION NACIONAL.....	30
LEGISLACION AUTONOMICA.....	30

## AGUA.

### **LEGISLACION EUROPEA.**

**Directiva marco 2000/60CE del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000** por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DOCE núm. L 327 de 22 de diciembre de 2000).

**Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991**, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DOCE núm. L 135, de 30 de mayo de 1991)

**Directiva 98/15/CE de la Comisión, de 27 de febrero de 1998**, por la que se modifica la Directiva 91/271/CEE del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I (DOCE, número L 67, de 7 de marzo de 1998).

**Directiva del Consejo 80/778/CEE, de 15 de julio de 1980**, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DOCE núm. L 229, de 30 de agosto de 1980).

**Directiva del Consejo 75/440/CEE, de 16 de junio de 1975**, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros (DOCE núm. L 194, de 25 de julio de 1975).

### **LEGISLACION NACIONAL.**

**Ley 10/2001 de 5 de julio de la jefatura del Estado**, del Plan Hidrológico Nacional (BOE núm 161, de 6 de julio de 2001).

**Ley 46/1999, de 13 de diciembre**, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

**Ley 29/85, de 2 de agosto, de aguas**, (BOE n 189, de 8 de agosto de 1985).

**Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

**Real Decreto–Ley 9/1998 de 28 de agosto**, por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas (BOE núm. 207, de 29 de agosto de 1998).

**Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo**, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y se modifican determinados artículos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE núm. 89, de 14 de abril de 1993).

**Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre**, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con el fin de incorporar a la legislación interna la Directiva del Consejo 80/68/CEE de 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas (BOE núm. 288, de 1 de diciembre de 1992).

**Real Decreto 927/1988 de 28 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración pública de Agua y de la Planificación de Hidrológica en desarrollo de los Títulos de II y III de la Ley de Aguas (BOE núm. 209 de 31 de agosto de 1988) artículos 72 y 81.

**Real Decreto 849/1986 de 11 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que se desarrolla los títulos preliminar I IV V VI y VII de la Ley 29/1983 de 3 de agosto de agua (BOE núm. 103 de 30 de abril de 1986)

Artículo 106.

**Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre**, de por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas.

**Orden de 15 de octubre de 1990**, por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 1988 sobre características básicas de calidad que deben mantenerse en las corrientes superficiales destinadas a la producción de agua potable, a fin de adecuarla a la Directiva CEE 75/440 de 16 de junio de 1975 (BOE núm. 254, de 23 de octubre de 1990)

**Orden de 11 de mayo de 1988**, (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), sobre características básicas de calidad que deben ser mantenidas en las corrientes de agua superficiales cuando sean destinadas a la producción de agua potable (BOE núm. 124, de 24 de mayo de 1988)

**Orden de 1 de julio de 1987**, por la que se aprueban los métodos oficiales de análisis físico-químicos para aguas potables de consumo público (BOE núm. 163, de 9 de julio de 1987; c.e. BOE núm. 223, de 17 de septiembre de 1987)

### **LEGISLACION AUTONÓMICA.**

**Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro Orden de 13 de agosto de 1999**, por le que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del, aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 222 de 16 de septiembre).

**Plan hidrológico del Júcar Orden 13 de agosto de 1999**, por el que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 205 de 27 de agosto.).

**Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura Orden 13 de agosto de 1999**, por el que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca

del Segura aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 205 de 27 de agosto.).

**Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir Orden 13 de agosto de 1999**, por el que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan.

**Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir**, aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 205 de 27 de agosto.).

**Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo Plan Orden 13 de agosto de 1999**, por el que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 205 de 27 de agosto.).

**Plan hidrológico de la Cuenca del Guadiana Orden 13 de agosto de 1999**, por el que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadiana aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 208 de 31 de agosto.).

**Plan hidrológico de la cuenca del Sur, Orden de 6 de septiembre**, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 223 de 17 de julio de septiembre).

**Plan hidrológico de la Cuenca Norte I y II Orden 13 de agosto de 1999**, por el que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadiana aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio (BOE núm. 208 de 31 de agosto.).

**Decreto 16/1987, Plan hidrológico de las cuencas intracomunitarias** (DOG núm. 21, 2 de febrero de 1987).

**Cataluña, Ley 5/1999 de 9 de marzo**, de infraestructuras hidráulicas de Cataluña (BOE 5 de abril de 1990).

**Canarias, Decreto 82/1999, Plan Hidrológico Insular de Gran Canarias** (Canarias) de 6 de Mayo (BO Canarias núm. 73 e 8 de junio de 1999)

**Canarias, Decreto 81/1999**, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas), de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura (BO Canarias núm. 105, de 6 de agosto de 1999)

## **DEPURACION Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS.**

### **LEGISLACION COMUNITARIA.**

**Directiva Marco 2000/60/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DOCE núm. L 327, de 22 de diciembre de 2000).

**Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998**, por la que se modifica la Directiva 91/271/CEE del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I (DOCE, número L 67, de 7 de marzo de 1998)

**Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991**, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DOCE núm. L 135, de 30 de mayo de 1991).

### **LEGISLACIÓN NACIONAL.**

**Ley 10/2001 de 5 de julio de la Jefatura del Estado**, del Plan Hidrológico Nacional (BOE núm 161, de 6 de julio de 2001).

**Ley 46/1999, de 13 de diciembre**, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

**Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas**, (BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1985; corrección de errores BOE núm. 243, de 10 de octubre de 1985).

**Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

**Real Decreto-Ley 11/1995**, de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1995).

**Real Decreto 2116/1998**, de 2 de octubre, del Ministerio de Medio Ambiente, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1998; c.e. BOE núm. 286, de 30 de noviembre de 1998)

**Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo**, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 77, de 29 de marzo de 1996).

**Orden de 25 de mayo de 1992**, por la que se modifica el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1987, por la que se, relativos a establecen normas sobre emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales (BOE núm. 129, de 29 de mayo de 1992)

**Orden de 28 de junio de 1991**, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la OM 12 nov. 1987 a cuatro sustancias nocivas o peligrosas que pueden formar parte de determinados vertidos de aguas residuales (BOE núm. 162, de 8 de julio de 1991).

**Orden de 27 de febrero de 1991**, por la que se modifica y complementa la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1987, relativa a normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia para vertidos de determinadas sustancias peligrosas (BOE núm. 53, de 2 de marzo de 1991)

**Resolución de 25 de mayo de 1998**, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio del Medio Ambiente, por la que se declaran las «zonas sensibles» en las cuencas hidrográficas intercomunitarias (BOE núm. 155, de 30 de junio de 1998; c.e. BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1998)

**Resolución de 28 de abril de 1995**, (Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del MOPTMA), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (1995-2005) (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 1995)

### **LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.**

**Andalucía, Decreto 66/1986, de 9 de abril**, por el que se amplía la concesión de subvenciones previstas en materia de medio ambiente a las empresas que lleven a cabo acciones de depuración de aguas residuales y de tratamiento de todo tipo de residuos industriales (BOJA núm. 37, de 30 de abril de 1986).

**Andalucía Resolución de 18 de abril de 1996**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 126, de 24 de mayo de 1996).

**Aragón, Ley 9/1997 de 7 de noviembre**, de Saneamiento y Depuración de aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE núm. 284 de 27 de noviembre de 1997).

**Aragón, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de Aragón, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 1995).

**Asturias, Ley 1/1994 de 21 de febrero de 1994**, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Agua.

**Asturias, Decreto 19/1998 de 23 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de la Ley 1/1994 de 21 de febrero de abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias (BOPA, núm. 102 de 5 de mayo de 1998).

**Baleares, Decreto 132/1995, de 12 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del canon de saneamiento (BOIB nº 158, de 21 de diciembre, desarrollado por Orden de 14 de diciembre de 1995, BOIB nº 159, de 23 de diciembre).

**Baleares, Decreto 13/1992, de 13 de febrero de 1992**, sobre evacuación de líquidos procedentes de plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas (BOIB núm. 29, de 7 de marzo de 1992; corrección de errores BO Baleares núm. 45 y 126, de 14 de marzo y 17 de octubre de 1992).

**Baleares, Decreto 33/1987 de 21 de mayo**, sobre declaración de utilidad pública de actuaciones encaminadas a reordenar su agricultura con la reutilización de aguas residuales depuradas. (BOIB núm. 69, de 2 de junio de 1987).

Se declaran de utilidad pública las actuaciones encaminadas a reordenar la agricultura con la utilización de aguas residuales depuradas.

**Baleares, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Baleares, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 29, de 2 de febrero de 1996).

**Canarias, Ley 12/1990 de 26 de julio**, sobre normas reguladoras de aguas (BO Canarias núm. 94 de 27 de julio 1990).

**Canarias, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de Canarias, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 307, de 25 de diciembre de 1995)

**Cataluña, Corrección de errores de la Ley 7/1994**, de 18 de mayo, de modificación de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento.

**Cataluña, Ley 7/1994, de 18 de mayo**, de modificación de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento.

**Cataluña, Decreto Legislativo 1/1988, de 28 de enero de 1988**, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes 5/1981, de 4 de junio de 1981, sobre evacuación y tratamiento de aguas residuales, y 17/1987, de 13 de julio de 1987, de Administración Hidráulica de Cataluña (\*) (DOGC núm. 962, de 7 de marzo de 1988)

**Cataluña, Decreto 83/1996, Departamento de Medio Ambiente, de 5 de marzo**, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales (DOGC núm. 2180, de 11 de marzo de 1996).



**Cataluña, Decreto 252/1982, de 30 de julio de 1982**, sobre aprovechamiento para riegos de aguas residuales depuradas (DOGC de 25 de agosto de 1982).

**Cataluña, Orden del 19 de mayo de 1995**, por el cual se determinan las normas, prescripciones y metodologías en relación con los establecimientos técnicos auxiliares de la Junta de Saneamiento en materia de inspección, vigilancia, control y análisis de calidad de las aguas.

**Cataluña, Orden de 19 de febrero de 1987**, por la que se establecen normas complementarias en materia de autorización de vertidos de aguas residuales (DOGC núm. 816, de 16 de marzo de 1987).

**Cataluña, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 297, de 13 de diciembre de 1995).

**Cataluña, Resolución de 21 de junio de 1996**, por el cual se hace público el Acuerdo del Gobierno de Aprobación del Plan de Saneamiento de Cataluña.

**Castilla la Mancha, Resolución de 13 de noviembre de 1995** (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 1995).

**Castilla y León, Decreto 67/1984, de 2 de agosto**, por el que se fijan las Bases de Consorcio a establecer entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales, Ayuntamientos o Mancomunidades de Municipios para la plantación de especies arbóreas de crecimiento rápido y su riego mediante la aplicación al terreno de aguas residuales (filtro verde) (BO Castilla y León, núm. 34, de 13 de agosto de 1984)

**Castilla y León, Orden de 23 de diciembre**, de 1993 Consejería de Presidencia y Administración Territorial, sobre creación del censo de plantas depuradoras de aguas residuales y utilización de lodos de depuración en el sector agrario (\*) (BO Castilla y León núm. 6, de 11 de enero de 1994)

**Castilla y León, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 29, de 2 de febrero de 1996)

**Extremadura, Resolución de 6 de mayo de 1996**, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el MOPTMA y la Junta de Extremadura sobre actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (DOE nº 58, de 21 de mayo).

**Galicia Ley 5/2000 de 25 de octubre**, (BOR 135 de 31 de octubre) de saneamiento y depuración de aguas residuales.

**Madrid, Decreto 127/1994, de 22 de diciembre**, por el que se establecen normas complementarias para valoración de la contaminación y aplicación de tarifas de depuración de aguas residuales (BO Madrid núm. 304, de 23 de diciembre de 1994).

**Madrid, Decreto 170/1998, de 1 de octubre**, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid (BO Madrid, número 252, de 23 de octubre de 1998; c.e. BO Madrid núm. 40, de 17 de febrero de 1999).

**Murcia, Ley 3/2000, de 12 de julio**, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento (BORM núm. 175, de 29 de julio de 2000).

**Murcia, Orden de 20 de junio de 2001**, por la que se declara «Zona Sensible» en el ámbito de la Región de Murcia, según el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BO Murcia, núm. 144, de 23 de junio de 2001)

**Murcia, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 290, de 5 de diciembre de 1995),

**Navarra, Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre de 1988**, sobre saneamiento de aguas residuales (BO Nav. núm. 159, de 30 de diciembre de 1988)

**Navarra, Decreto Foral 82/1990, de 5 de abril de 1990**, Reglamento de desarrollo de la Ley Foral de 29 de diciembre de 1988, de saneamiento de aguas residuales (BO Nav. núm. 48, de 20 de abril de 1990).

**Navarra, Decreto Foral 55/1990, de 15 de marzo de 1990**, por el que se establecen limitaciones al vertido de aguas residuales a colectores públicos (BO Nav. núm. 38, de 28 de marzo de 1990).

**Navarra, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Foral de Navarra para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 290, de 5 de diciembre de 1995).

**Navarra, Convenio de 27 de febrero de 1995**, entre el MOPTMA y el Gobierno de Navarra sobre actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BON nº 76, de 16 de junio).

**La Rioja, Ley 5/2000, de 25 de octubre**, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja (BO La Rioja núm. 135, de 31 de octubre de 2000).

**La Rioja, Ley 7/1994, de 19 de julio**, de saneamiento y depuración de aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 93, de 28.07.94). M.A: 1994\2478.

**La Rioja, Resolución de 29 de marzo de 1996**, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el MOPTMA y el Gobierno de La Rioja sobre actuaciones en el marco del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOLR nº 45, de 9 de abril).

**La Rioja, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas del MOPTMA), por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Autónoma de La Rioja para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 290, de 5 de diciembre de 1995).

**Comunidad Valenciana, Ley 2/1992, de 26 de marzo de 1992**, de saneamiento de aguas residuales (DOGV núm. 1761, de 8 de abril de 1992).

**Comunidad Valenciana, Decreto 8/1993**, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, y de los planes zonales de saneamiento y depuración. (D. Oficial Valencia núm. 1955, de 2 de febrero de 1993).

**Comunidad Valenciana, Resolución de 13 de noviembre de 1995**, (Dirección Gral. de Calidad de las Aguas), por el que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el MOPTMA y la Comunidad Valenciana, para actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas (BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 1995).

## **LODOS DE DEPURADORAS PARA USOS AGRÍCOLAS.**

### **LEGISLACION COMUNITARIA.**

**Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993**, por la que se aprueba el Catálogo Europeo de Residuos (CER).

**Directiva del Consejo 91/689/CEE, de 12 de diciembre de 1991**, relativa a residuos peligrosos (\*) (DOCE núm. L 377, de 31 de diciembre de 1991).

**Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986**, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura (DOCE núm. L 181 de 4 de julio de 1986).

### **LEGISLACION NACIONAL.**

**Ley 10/1998, de 21 de abril**, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1998).

**Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre**, por el que se regula la utilización de los lodos de las depuradoras en el sector agrario (BOE núm. 262, de 1 de noviembre de 1990).

**Orden de 26 de octubre de 1993**, por la que se dictan normas sobre los controles a realizar por las Comunidades Autónomas para el seguimiento de la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1993).

**Resolución de 14 de junio de 2001**, de la Secretaría General del Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales 2001-2006.

**Resolución de 17 de noviembre de 1998**, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del catálogo europeo de residuos (CER), aprobado mediante la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993. Ministerio de Medio Ambiente *Fecha de Publicación:*08/01/1999 *BOE número:* 007-1999 *Sección:*I

### **LEGISLACION AUTONOMICA**

**Andalucía Orden de 22 de noviembre de 1993**, por la que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza el Real Decreto 1310/1990 y Orden de 26 de octubre de 1993, del MAPA, sobre utilización de Lodos de Depuración en el Sector Agrario (BOJA. núm. 137, de 18 de diciembre de 1993).

**Baleares Decreto 21/2000**, de 18 de febrero, de Aprobación definitiva del Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Mallorca (BO Baleares núm. 25, de 26 de febrero de 2000).

**Baleares Decreto 33/1987, de 21 de mayo de 1987**, sobre declaración de utilidad pública de actuaciones encaminadas a reordenar su agricultura con la reutilización de aguas residuales depuradas (BOIB núm. 69, de 2 de junio de 1987).

**Canarias, Decreto 65/2001**, Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente), de 5 de marzo, por el que se regula el contenido y funcionamiento del Registro de Productores de Lodos de Depuradoras y del Libro Personal de Registro (BO Canarias núm. 36, de 21 de marzo de 2001).

**Castilla y León Orden, de 23 de diciembre de 1993**, sobre creación del censo de plantas depuradoras de aguas residuales y utilización de lodos de depuración en el sector agrario (BO Castilla y León núm. 6, de 11 de enero de 1994).

**Cataluña, Decreto 92/1999**, del Departamento de Medio Ambiente, de 6 de abril, de modificación del Decreto 34/1996, de 9 de enero, por el que se aprueba el Catálogo de residuos de Cataluña (DOGC núm. 2865, de 12 de abril de 1999).

**Extremadura, Orden de 30 de noviembre de 1999**, sobre declaración de inexistencia de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DO Extremadura núm. 147, de 16 de diciembre de 1999).

**Extremadura Orden de 24 de noviembre de 1998**, por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Extremadura (DO Extremadura, número 141, de 10 de diciembre de 1998).

**Madrid, Decreto 193/1998, de 20 de noviembre**, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid la utilización de lodos de depuradora en agricultura (BO Madrid núm. 287, de 3 de diciembre de 1998).

**Navarra, Decreto Foral 22/1991, de 24 de enero**, por el que se determina el Servicio de Agricultura y Ganadería como órgano competente en materia de utilización de lodos de depuración en el sector agrario (BO Navarra núm. 17, de 8 de febrero de 1991).

**Comunidad Valenciana Decreto 317/1997 de 24 de diciembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3160, de 13 de enero de 1998).

## CONTAMINACION POR NITRATOS.

### **LEGISLACION COMUNITARIA.**

**Directiva del Consejo 91/676/CEE**, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOCE núm. L 375, de 31 de diciembre de 1991; corrección de errores DOCE núm. L 92, de 16 de abril de 1993).

### **ESCALA NACIONAL.**

**Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero**, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. (BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

### **LEGISLACIÓN AUTONOMICA.**

**Andalucía, Decreto 261/1998 de 15 de diciembre**, por el que se designan zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedente de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 5, de 12 de enero de 1999).

**Aragón, Decreto 77/1997 de 27 de mayo**, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y se designan determinadas áreas zonas a la contaminación de aguas por nitratos procedentes de actividad agraria. (BOA 66 de 11 de junio de 1997).

**Asturias, Resolución de 9 de mayo de 2000**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BO Asturias núm. 115, de 19 de mayo de 2000).

**Asturias, Resolución del 4 de marzo del 1999**, por la que se modifica la Resolución del 26 de mayo 1997 por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias (BOPA 64, de 18 de marzo de 19699).

**Baleares, Orden de 24 de febrero de 2000**, de designación de las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrícolas y Programa de Actuación en materia de seguimiento y control del dominio público hidráulico.(BO Baleares núm. 31, de 11 de marzo de 2000).

**Canarias, Decreto 49/2000, de 10 de abril**, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. (BO Canarias núm. 48, de 19 de abril de 2000).

**Canarias, Orden de 27 de octubre de 2000**, (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas), por la que se establece el Programa de Actuación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario. (BO Canarias núm. 149, de 13 de noviembre de 2000; corrección de errores BO Canarias núm. 151, de 17 de noviembre de 2000).

**Canarias, Orden de 11 de febrero de 2000**, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BO Canarias núm. 23, de 23 de febrero de 2000).

**Castilla y León, Orden de 27 de junio de 2001**, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban los programas de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero designadas por el Decreto 109/1998, de 11 de junio. (BO Castilla y León, núm. 126, de 29 de junio de 2001)

**Castilla y León, Decreto 109/1998 de 11 de junio**, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias. (BOCyL 112 de 16 de junio de 1998).

**Castilla la Mancha, Resolución del 24 de septiembre de 1998** por la que se hace público el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Castilla La Mancha para la protección de aguas contra la contaminación de nitratos de origen agrario(BOCM 46 de 1998).

**Castilla-La Mancha, Resolución de 7 de julio de 1998**, (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. (DO Castilla-La Mancha, núm. 38, de 21 de agosto de 1998).

**Cataluña, Decreto, 119/2001, de 2 de mayo**, del Departamento de Medio Ambiente, por el que se aprueban medidas ambientales de prevención y corrección de la contaminación de las aguas por nitratos (DOGC núm. 3390, de 17 de mayo de 2001)

**Cataluña, Decreto 205/2000 de 13 de junio**, de la Presidencia de la Generalitat, de aprobación del programa de medidas agronómicas aplicables a las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias. (DO Cataluña, núm. 3168, de 26 de junio de 2000).

**Cataluña, Decreto 167/2000, de 2 de mayo**, de Departamento de Medio Ambiente, de medidas excepcionales en materia de fuentes de abastecimiento públicas afectadas por nitratos (DOGC núm. 3141, de 17 de mayo de 2000)

**Cataluña, Orden 22 de octubre de 1999**, del Código de Buenas Prácticas Agrarias en relación al nitrógeno (DOGC 2761 de 9 de noviembre de 1998).

**Cataluña, Decreto 283/1998**, de 21 de octubre, de designación de las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOGC núm. 2760, de 6 de noviembre de 1998).

**Extremadura, Orden de 30 de noviembre de 1999**, sobre declaración de inexistencia de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DO Extremadura núm. 147, de 16 de diciembre de 1999).

**Extremadura, Orden del 24 de noviembre de 1998**, por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias. (DOE 141 de 10 de diciembre 1998).

**Galicia, Orden del 7 de septiembre de 1999**, por la que se aprueba el Código Gallego de Buenas Prácticas Agrarias. (DOG 181, de 17 de septiembre).

**Galicia, Resolución de 12 de abril de 2000**, (Consejería de Medio Ambiente) sobre la declaración de zonas vulnerables en la Comunidad Autónoma de Galicia (DO Galicia, núm. 74, de 14 de abril de 2000).

**La Rioja, la Resolución de 2559/1999**, por la que se hace público el Código de Buenas Prácticas Agrarias para la protección de aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. (BOLR 156, de 23 de diciembre de 1999).

**La Rioja, Acuerdo de 6 de febrero de 1997**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 261/ 1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (BO La Rioja núm. 19, de 13 de febrero de 1999)

**Madrid, Resolución del 4 de febrero de 1999**, por la que se publica el Código de Buena Prácticas Agrarias (BOCM 41 de 18 de febrero de 1999).

**Murcia, Orden de 31 de marzo de 1998**, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias (BORM 85 de 15 de abril de 1998).

**Navarra, Orden Foral de 22 de noviembre de 1999**, por la que se procede a la publicación de la aprobación del Código de Buenas Prácticas Agrarias de Navarra (BO Navarra núm. 155, de 13 de diciembre de 1999; corrección de errores BO Navarra núm. 19, de 11 de febrero de 2000).

**País Vasco, Decreto 390/1998**, de 22 de diciembre, por el que se dictan normas para la declaración de Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV núm. 18, de 27 de enero de 1999).

**País Vasco, Orden de 18 de diciembre de 2000**, por la que se aprueba el plan de actuación sobre las zonas declaradas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de la actividad agraria (BOPV núm. 247, de 28 de diciembre de 2000).

**Valencia, Decreto 13/2000, de 25 de enero**, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la



contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOGV núm. 3677, de 31 de enero de 2000).

**Valencia, Orden de 29 de marzo de 2000**, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias (DOGV núm. 3727, de 10 de abril de 2000).

## **RESIDUOS Y COMERCIALIZACION DE FITOSANITARIOS SOBRE Y EN PRODUCTOS VEGETALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO Y OCASIONALMENTE AL CONSUMO ANIMAL.**

### **LEGISLACION COMUNITARIA.**

**Directiva 90/642/CEE del Consejo, de 27 de noviembre de 1990**, relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas.

**Directiva 86/362/CEE del Consejo de 24 de julio de 1986**, relativa a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales (Diario Oficial n° L 221 de 07/08/1986 P. 0037 – 0042).

**Directiva 76/895/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1976**, relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas (Diario Oficial n° L 340 de 09/12/1976 P. 0026 – 0031).

### **MODIFICACIONES POSTERIORES.**

A las Directivas Directiva 76/895/CEE, Directiva 86/362/CEE, y Directiva 90/642/CEE.

**Directiva 2000/24/CE de la Comisión, de 28 de abril**, por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, sobre y en los productos alimenticios de origen animal y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente.

**Directiva 97/41/CE del Consejo de 25 de junio de 1997** por la que se modifican las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas, sobre y en los cereales, sobre y en los productos alimenticios de origen animal, y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Diario Oficial n° L 184 de 12/07/1997).

A las Directivas 90/642 y 76/895.

**Directiva 93/58/CEE del Consejo de 29 de junio de 1993** por la que se modifican el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas, el Anexo de la Directiva 90/642/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, y por la que se establece una primera lista de contenidos máximos (Diario Oficial n° L 211 de 23/08/1993 P. 0006 – 0039)

**Directiva 96/32/CE del Consejo de 21 de mayo de 1996** por la que se modifican el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE relativa a la fijación de los límites máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas y el Anexo II de la Directiva 90/642/CEE relativa a la fijación de los

límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, y por la que se establece una lista de límites máximos (Diario Oficial n° L 144 de 18/06/1996 P. 0012 – 0034).

**Directiva 2000/57/CE de la Comisión, de 22 de septiembre de 2000**, por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE y 90/642/CEE del Consejo relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a efectos del EEE) (Diario Oficial n° L 244 de 29/09/2000 P. 0076 – 0077).

A las Directivas 90/642, y 86/362.

**Directiva 97/71/CE de la Comisión, de 15 de diciembre de 1997**, por la que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, sobre y en los productos alimenticios de origen animal y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a los fines del EEE) (Diario Oficial n° L 347 de 18/12/1997 P. 0042 – 0044).

**Directiva 98/82/CE de la Comisión, de 27 de octubre de 1998**, por el que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, sobre y en los productos alimenticios de origen animal y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a los fines del EEE) (Diario Oficial n° L 290 de 29/10/1998 P. 0025 – 0054).

**Directiva 1999/71/CE de la Comisión, de 14 de julio de 1999**, por la que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, sobre y en los productos alimenticios de origen animal y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a efectos del EEE) (Diario Oficial n° L 194 de 27/07/1999 P. 0036 – 0044).

**Directiva 2000/42/CE de la Comisión, de 22 de junio de 2000**, por la que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en los cereales, en los productos alimenticios de origen animal y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a efectos del EEE) (Diario Oficial n° L 158 de 30/06/2000 P. 0051 – 0075).

**Directiva 2000/81/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2000**, por la que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en los cereales, en los productos alimenticios de origen animal y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (DOCE núm. L 326, de 22 de diciembre de 2000).

Amplía la lista de fungicidas (espiroxamina) que puede ser aplicada a los productos alimenticios destinados al consumo humano. Se considera prudente en la presente Directiva fijar las cantidades máximas de residuos provisionales iguales al umbral de determinación analítica existentes en las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE. Además introduce modificaciones en el anexo II de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE.

1- A la Directiva 90/642.

**Directiva 1999/65/CE de la Comisión, de 24 de junio de 1999**, por la que se modifican las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE del Consejo relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a los fines del EEE) (Diario Oficial n° L 172 de 08/07/1999 P. 0040 – 0041).

**Directiva 1999/65/CE de la Comisión, de 24 de junio de 1999**, por la que se modifican las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE del Consejo relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a los fines del EEE) (Diario Oficial n° L 172 de 08/07/1999 P. 0040 – 0041).

**Directiva 2000/48/CE de la Comisión, de 25 de julio de 2000**, por la que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE del Consejo, relativas a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en los cereales y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, respectivamente (Texto pertinente a efectos del EEE) (Diario Oficial n° L 197 de 03/08/2000 P. 0026 – 0031).

A la Directiva 86/362

**Directiva 93/57/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1993**, por la que se modifican los Anexos de las Directivas 86/362/CEE y 86/363/CEE relativas a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales y los productos alimenticios de origen animal, respectivamente (Diario Oficial n° L 211 de 23/08/1993 P. 0001 - 0005).

**Directiva 94/29/CE del Consejo, de 23 de junio de 1994**, por la que se modifican los Anexos de las Directivas 86/362/CEE y 86/363/CEE relativas a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales y en los productos alimenticios de origen animal, respectivamente (Diario Oficial n° L 189 de 23/07/1994 P. 0067 – 0069)

**Directiva 95/39/CE del Consejo, de 17 de julio de 1995**, que modifica los Anexos de las Directivas 86/362/CEE y 86/363/CEE relativas a la fijación de los contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales y los productos alimenticios de origen animal (Diario Oficial n° L 197 de 22/08/1995 P. 0029 – 0031).

**Directiva 96/33/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1996**, por la que se modifican los Anexos de las Directivas 86/362/CEE y 86/363/CEE relativas a la fijación de límites máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los cereales y los productos alimenticios de origen animal, respectivamente (Diario Oficial n° L 144 de 18/06/1996 P. 0035 – 0038).

A la directiva 90/642.

**Directiva 94/30/CE del Consejo, de 23 de junio de 1994**, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 90/642/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, y por

la que se establece una lista de contenidos máximos (Diario Oficial nº L 189 de 23/07/1994 P. 0070 – 0083).

**Directiva 95/38/CE del Consejo, de 17 de julio de 1995**, por la que se modifican los Anexos I y II de la Directiva 90/642/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, y por la que se establece una lista de contenidos máximos (Diario Oficial nº L 197 de 22/08/1995 P. 0014 – 0028).

**Directiva 95/61/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 1995**, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 90/642/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas (Diario Oficial nº L 292 de 07/12/1995 P. 0027 – 0030).

A la Directiva 76/895/CEE.

**Directiva 80/428/CEE de la Comisión, de 28 de marzo de 1980**, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE del Consejo relativa a la fijación de contenidos máximos para los residuos de los plaguicidas en las frutas y hortalizas (Diario Oficial nº L 102 de 19/04/1980 P. 0026 – 0026).

**Directiva 81/36/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1981**, por la que se modifica la Directiva 76/895/CEE relativa a la fijación de contenidos máximos para los residuos de los plaguicidas en las frutas y hortalizas (Diario Oficial nº L 046 de 19/02/1981 P. 0033 - 0034).

**Directiva 82/528/CEE del Consejo, de 19 de julio de 1982**, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE relativa a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas (Diario Oficial nº L 234 de 09/08/1982 P. 0001 – 0004).

**Directiva 89/186/CEE del Consejo, de 6 de marzo de 1989**, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas (Diario Oficial nº L 066 de 10/03/1989 P. 0036 – 0036).

### **LEGISLACION NACIONAL.**

**Orden de 22 de enero de 2001**, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal (14.ª modificación) (BOE núm. 21, de 24 de enero de 2001).

**Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero**, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos vegetales (BOE núm. 58, de 9 de marzo de 1994).

**Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero**, por el que se modifica el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal (BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2000).

## **PROHIBICIÓN DE EMPLEO DE PLAGUICIDAS QUE PRESENTAN CIERTAS SUSTANCIAS ACTIVAS EN SU COMPOSICIÓN.**

### **LEGISLACIÓN COMUTARIA.**

**Directiva 79/117/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1978**, relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 033 de 08/02/1979 P. 0036 – 0040).

#### Modificaciones a la Directiva 79/117/CEE.

**Directiva 91/188/CEE de la Comisión, de 19 de marzo de 1991**, por la que se modifica por quinta vez el Anexo de la Directiva 79/117/CEE del Consejo relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 092 de 13/04/1991 P. 0042 – 0042).

**Directiva 90/533/CEE del Consejo, de 15 de octubre de 1990**, por la que se modifica el anexo de la Directiva 79/117/CEE relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 296 de 27/10/1990 P. 0063 – 0063).

**Directiva 90/335/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1990**, por la que se modifica por cuarta vez el Anexo de la Directiva 79/117/CEE del Consejo, relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 162 de 28/06/1990 P. 0037 – 0037).

**Directiva 89/365/CEE del Consejo, de 30 de mayo de 1989**, por la que se modifica la Directiva 79/117/CEE relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 159 de 10/06/1989 P. 0058 – 0058).

**Directiva 87/181/CEE del Consejo, de 9 marzo de 1987**, por la que se modifica el Anexo de la Directiva 79/117/CEE, relativa a la prohibición de salida al mercado y utilización de productos fitofarmacéuticos que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 071 de 14/03/1987 P. 0033 – 0033)

**Directiva 86/355/CEE del Consejo, de 21 de julio de 1986**, por la que se modifica la Directiva 79/117/CEE relativa a la prohibición de comercialización y utilización de productos fitofarmacéuticos que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 212 de 02/08/1986 P. 0033 – 0034).

**Directiva 86/214/CEE del Consejo, de 26 de mayo de 1986**, por la que se modifica la Directiva 79/117/CEE relativa a la prohibición de salida al mercado y de utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 152 de 06/06/1986 P. 0045 – 0045).

**Directiva 85/298/CEE de la Comisión, de 22 de mayo de 1985**, por la que se modifica por segunda vez el Anexo de la Directiva 79/117/CEE del Consejo relativa a la prohibición de la puesta en el mercado y la utilización de los productos farmacéuticos que contienen determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 154 de 13/06/1985 P. 0048 – 0048).

**Directiva 83/131/CEE de la Comisión, de 14 de marzo de 1983**, por la que se modifica el Anexo de la Directiva 79/117/CEE del Consejo relativa a la prohibición de la puesta en el mercado y la utilización de los productos fitofarmacéuticos que contienen determinadas sustancias activas (Diario Oficial n° L 091 de 09/04/1983 P. 0035 – 0035).

### **LEGISLACION NACIONAL**

**Orden de 4 de febrero de 1994**, por la que se prohíbe la importación, comercialización y utilización dentro del territorio nacional de plaguicidas de uso ambiental que contengan determinados ingredientes activos peligrosos (BOE núm. 41, de 17 de febrero de 1994).

**Orden de 28 de febrero de 1986**, por la que se regula la prohibición de la comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contienen ciertas sustancias activas (BOE núm. 52, de 1 de marzo de 1986).

## **ORDENACION DEL TERRITORIO.**

### **LEGISLACION NACIONAL.**

**Ley 14/2000, de 29 de diciembre**, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE N° 13, 313, de 30 de diciembre de 2000).

### **LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**

**Andalucía, Ley 1/1994 de 11 de enero** de ordenación del territorio de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 9 de febrero de 1994).

**Andalucía, Decreto 220/94 de 6 de septiembre**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y de Instituto Andaluz de Reforma Agraria (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142 de 10 de septiembre 1994).

**Aragón, Ley 7/1998 de 31 de octubre**, por la que se aprueba las Directrices Generales de Ordenación del Territorial de Aragón.

**Baleares, Ley 6 1999 de 3 de abril** de las Directrices de Ordenación del Territorial de las Islas Baleares y de medidas tributarias (BO Baleares núm. 48 de 17 de abril de 1999).

**Baleares, Orden del Presidente de las Islas Baleares de 16 de marzo de 2000** por la que se establece las estructura orgánica de la consejería de Agricultura y Pesca (BO Baleares núm. 30 extraordinario de 17 de marzo de 2000).

**Canarias, Decreto Legislativo 1/2000**, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BO Canarias núm. 60, de 15 de mayo de 2000).

**Cantabria, Ley 7/1990, de 30 de marzo**, de Ordenación Territorial de Cantabria (BOE de 19 de enero de 1991).

**Castilla-La Mancha, Decreto 95/2000, de 18 de abril**, por el que se aprueba el programa para la Mejora, Consolidación y Transformación de los Regadíos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DO Castilla-La Mancha núm. 41, de 28 de abril de 2000).

**Castilla y León Ley, 10/1998, de 5 de diciembre**, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BO Castilla y León, número 236, de 10 de diciembre de 1998; corrección de errores BO Castilla y León núm. 223, de 18 de noviembre de 1999).

**Galicia, Ley 10/1995, de 23 de noviembre**, de ordenación del territorio (DOG núm. 233 de 5 de diciembre de 1995).



**Madrid, Ley 10/1984, de 30 de mayo**, de Ordenación Territorial de la Comunidad de Madrid (BO Madrid núm. 143, de 16 de junio de 1984).

**Murcia Ley 1/2001, de 24 de abril**, del Suelo de la Región de Murcia (BO Murcia núm. 113, de 17 de mayo de 2001).

**Murcia, Ley 4/1992, de 30 de julio**, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BO Murcia núm. 189, de 14 de agosto de 1992).

**Navarra, Ley Foral 10/1994, de 4 de julio**, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BO Navarra núm. 84, de 15 de julio de 1994).

**País Vasco, Ley 10/1998 de 8 de abril**, de desarrollo rural (BOPV, núm. 80 de 4 de mayo de 1998).

**La Rioja, Resolución de 28 de junio de 1998** de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por el que se aprueba definitivamente el Plan especial de Protección del Medio Ambiente Natural y Normas Urbanísticas Regionales (BO La Rioja núm. 78, de 30 de junio de 1988).

**Valencia, Ley 6/1989 de 7 de julio**, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 1106, de 13 de julio de 1989).

## CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

### LEGISLACION COMUNITARIA.

**Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992**, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE núm. L 206, de 22 de julio de 1992).

**Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de Octubre de 1997**, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/243/CEE relativa a la conservación de los hábitats Naturales y de la flora y fauna silvestre.

**Directiva 91/244/CEE de la Comisión, de 6 de marzo de 1991**, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestre (DOCE núm. L 115, de 8 de mayo de 1991).

**Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979**, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE núm. L 103, de 25 de abril de 1979).

### LEGISLACION NACIONAL.

**Ley 4/1989, de 27 de marzo**, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres (BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1989).

**Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre**, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995) (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 1996).

**Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio**, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (BOE, núm. 151, de 25 de junio de 1998).

Modificación de los anexos I y II por la integración de nuevos Estados miembros.

**Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo**, regulador del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE núm. 82, de 5 de abril de 1990).

### LEGISLACION AUTONOMICA.

**Baleares, Ley 1/1984, de 14 de marzo**, de ordenación y protección de áreas naturales de interés especial (BOIB núm. 7, de 9 de mayo de 1984).

**Canarias, Ley 12/1994, de 19 de diciembre**, que establece el régimen jurídico de los espacios naturales de Canarias (BO Canarias núm. 157, de 24 de diciembre de 1994).

**Cataluña, Ley 12/1985, de 13 de junio**, de Espacios Naturales (DOGC núm. 556, de 28 de junio de 1985).

**Castilla La Mancha, Ley 9/1999 de 26 de mayo**, de Conservación de la naturaleza (DO Castilla La Mancha; número 42 de junio de 1999; corrección de errores DO Castilla La Mancha, núm. 45 de 9 de julio de 1999).

**Castilla La Mancha, Decreto 73/1990 de 21 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 2/1998 de 31 de mayo de conservación de suelos y conservación de cubiertas vegetales naturales (BO Castilla La Mancha núm. 45, 27 de junio 1990).

**Castilla y León Ley, 8/1991, de 10 de mayo**, sobre Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León (BOE núm. 158, de 3 de julio de 1991).

**Extremadura, Ley 8/1998, de 26 de junio**, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (BOE núm. 200 21-VIII).

**Madrid, Ley 2/1991, de 14 de febrero**, de protección de fauna y flora silvestres (BO Madrid núm. 54, de 5 de marzo de 1991; c. e. BO Madrid núm. 83, de 9 de abril de 1991).

**Madrid, Ley 7/1990 de 28 de junio**, de protección de embalses y zonas húmedas (BO Madrid núm. 163, de 11 de julio de 1990).

**Navarra, Ley Floral 2/1993 de 5 de marzo**, de protección de protección y gestión de fauna silvestre y sus hábitats (BO Navarra núm.34 de marzo de 1993; corrección de errores de BO Navarra núm. 113 de 15 de septiembre).

**Navarra, Ley 9/1996 de 17 de junio**, de espacios naturales de Navarra (BO Navarra núm. 78 de 28 de junio de 1996).

**País Vasco, Ley 16/1994, de 30 de junio**, sobre conservación de la naturaleza del País Vasco (BO País Vasco núm. 142, de 27 de julio de 1994).

**C. Valenciana, Ley 11/1994, de 27 diciembre**, sobre espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma Valenciana (DOGV núm. 2423, de 9 de enero de 1995).

## **VIAS PECUARIAS.**

### **LEGISLACION NACIONAL.**

**Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias** (BOE núm. 71, de 24 de marzo de 1995).

### **LEGISLACION AUTONÓMICA.**

**Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio**, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998, de 4 de agosto).

**Madrid, Ley 8/1998, de 15 de junio**, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

**Navarra, Ley Floral 19/1997 de 15 de diciembre**, de vías pecuarias de Navarra.

**Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo**, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DO Extremadura núm. 30, de 14 de marzo de 2000).

**La Rioja, Decreto 0003/98**, Reglamento que regula las Vías Pecuarias en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

## **FOMENTO Y METODOS DE PRODUCCION AGRARIA COMPATIBLE.**

### ***LEGISLACION COMUNITARIA.***

**Reglamento N° 1257/1999 del Consejo, del 17 de mayo de 1999**, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos.

**Reglamento N° 1260/99 del Consejo, del 21 de junio de 1999**, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

### ***LEGISLACION NACIONAL.***

**Real Decreto 4/2001, de 12 de enero**, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOE núm. 12, de 13 de enero de 2001).

## AGRICULTURA ECOLÓGICA

### LEGISLACION EUROPEA

**Reglamento n.º 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991**, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (DOCE núm. L 198, de 22 de julio de 1991).

### MODIFICACIONES.

**Reglamento (CEE) n.º 207/93 de la Comisión, de 29 de enero de 1993**, por el que se define el contenido del Anexo VI del Reglamento (CEE) n.º 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y por el que se establecen las disposiciones particulares de aplicación del apartado 4 del artículo 5 de dicho Reglamento (Diario Oficial n.º L 025 de 02/02/1993 P. 0005 – 0010).

**Reglamento (CE) n.º 345/97 de la Comisión de 26 de febrero de 1997**, por el que se modifica el artículo 3 del Reglamento (CEE) n.º 207/93, por el que se define el contenido del Anexo VI del Reglamento (CEE) n.º 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y por el que se establecen las disposiciones particulares de aplicación del apartado 4 del artículo 5 de dicho Reglamento.

**Reglamento (CE) n.º 2020/2000 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2000**, que modifica el Reglamento (CEE) n.º 207/93 por el que se define el contenido del anexo VI del Reglamento (CEE) n.º 2092/91 del Consejo y que modifica la parte C del anexo VI del Reglamento (CEE) n.º 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (Diario Oficial n.º L 241 de 26/09/2000 P. 0039 – 0042).

### LEGISLACIÓN NACIONAL.

**Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre**, por el que se establecen normas sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (BOE núm. 283, de 26 de noviembre de 1993).

### LEGISLACION AUTONÓMICA.

**Andalucía, Orden de 26 de septiembre de 2000**, por la que se aprueba el Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (BO Andalucía, núm. 118, 14 de octubre de 2000).

**Asturias, Decreto 67/1996, de 24 de octubre**, por el que se regula en el Principado de Asturias la producción agraria ecológica, su elaboración y comercialización; y se establece la autoridad de control (BO Asturias núm. 264, de 13 de noviembre de 1996).

**Cantabria, Decreto 4/1998, de 23 de enero**, por el que se modifica el Decreto 102/1996, de 7 de octubre, por el que se regula la producción agrícola ecológica y se crea el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria, número 21, de 29 de enero de 1998).

**Castilla y León, Orden de 12 de noviembre de 1996**, Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios y se crea el Consejo de Agricultura Ecológica. (Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 235, de 4 de diciembre de 1996).

**Navarra, Decreto Foral 617/1999, de 20 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BO Navarra núm. 4, de 10 de enero de 2000).

**Navarra, Decreto Foral 212/2000, de 12 de junio**, por el que se modifica puntualmente el Reglamento sobre la producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (BO Navarra núm. 83, de 10 de julio de 2000)

.

## CONCENTRACION PARCELARIA

### **LEGISLACION NACIONAL**

**Decreto 118/1973 de 12 de enero**, por el que se aprueba el texto de la Ley de reforma y Desarrollo agrario art. 59, 60, 66, 87, 92.4 113 a 116, 126, 1444, 166 a 168, 241 a 255 disposiciones finales sexta y novena y disposición transitoria sexta).

### **LEGISLACION AUTONOMICA**

**Asturias, Ley 4 de 21 de julio de 1989** de Ordenación Agraria y de Desarrollo Rural de la Comunidad del Principado de Asturias.

**Castilla y León, Ley 14 de 28 de noviembre de 1990** de concentración parcelaria.

**Galicia, Ley de 14 de agosto de 1985**, de concentración parcelaria.

**Navarra, Ley Foral de 18 de 9 de diciembre de 1984**, de reforma de infraestructura agrícolas de la Comunidad Foral de Navarra.